

Los inquilinos que reciban asistencia para el alquiler de parte de HUD o del LIHTC (crédito fiscal para la vivienda de bajos ingresos) que tengan preguntas, pueden ponerse en contacto con su programa local de ayuda legal al (866) 534-5243 o [valegalaid.org/find-legal-help](http://valegalaid.org/find-legal-help)

Nombre del arrendador	
Dirección del arrendador	
Ciudad, Estado, Código postal	
Teléfono del arrendador	
Fax del arrendador	
Correo electrónico del arrendador	

AVISO DE NO PAGO DE CINCO (5) DÍAS

o

AVISO DE NO PAGO DE TREINTA DÍAS

[marque uno] <sup>1</sup>

PARA:

Fecha: \_\_\_\_\_

Se le notifica de que no ha pagado y que actualmente debe el alquiler, los cargos por mora y otros cargos por su unidad de vivienda como se describe a continuación:

El monto del alquiler que se debe pagar en este período: \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Cuotas atrasadas a pagar en este período: \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Otros cargos pendientes (descritos a continuación): \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

--

**Cantidad total que se debe hasta esta fecha:** \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

La falta de pago del alquiler, los cargos por mora y otros cargos podrían ocasionar su desalojo.

Usted tiene una fecha límite después de recibir este aviso para responder y pagar la cantidad total debida. **Esa fecha es:** \_\_\_\_\_ .

<sup>1</sup> Los inquilinos que reciben ayuda para el alquiler subvencionado por el HUD deben recibir un aviso de no pago de 30 días según el [Aviso del PIH de 2021-29](#). Los demás inquilinos, incluidos los inquilinos con vales de elección de vivienda del HUD, deben recibir un aviso de no pago de 5 días.

## RECURSOS DE ASISTENCIA PARA EL ALQUILER

Es posible que desee ponerse en contacto con 2 - 1 - 1 Virginia para identificar otros programas federales, estatales o locales de ayuda para el alquiler, para los que podría ser elegible. Visite: <https://211virginia.org> o llame al 211.

Puede ponerse en contacto con su programa local de asistencia jurídica para obtener ayuda legal gratuita para personas de bajos ingresos visitando: <https://www.valegalaid.org/find-legal-help> o llamando al 1-866-LEGLAID (1-866-534-5243).

Si no responde ni paga el importe total adeudado antes de la fecha límite indicada anteriormente y no se ha mudado, el arrendador puede presentar una demanda de desalojo (Summons for Unlawful Detainer) para pedir una orden judicial para desalojarlo a usted.

### [MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)]

Su arrendador no tiene información de que las infracciones descritas sean resultado de su condición de víctima con derecho a las protecciones de la ley federal de Violencia contra la Mujer (VAWA) o la legislación estatal o local aplicable. Se adjuntan copias de un Aviso de Derechos de Ocupación en virtud de la Ley de Violencia contra la mujer, y un formulario de certificación de violencia doméstica, Violencia en las Citas, Agresión Sexual o Acoso, que la VAWA exige que le entreguemos.

### [DERECHOS DE AUDIENCIA ANTES DE LA PRESENTACIÓN JUDICIAL]<sup>2</sup>

[OPCIÓN 1: DERECHOS DE AUDIENCIA]. Usted tiene derecho a una audiencia antes de la presentación ante el tribunal para discutir esta notificación con su arrendador. Tiene diez (10) días después de haber recibido este aviso para solicitar por escrito a su arrendador dicha audiencia. Esa fecha es: \_\_\_\_\_. Si usted solicita por escrito esa audiencia a su arrendador antes de esa fecha, el arrendador programará esa audiencia con usted y no presentará una demanda de desalojo hasta después de esa audiencia (si todavía se necesita una demanda de desalojo). Usted seguirá teniendo derecho a acudir a los tribunales para defenderse de una demanda de desalojo.

[OPCIÓN 2: SIN DERECHO A AUDIENCIA]. No tiene derecho a una audiencia ante el tribunal para discutir esta notificación con su arrendador. La razón por la que no tiene ese derecho es:

Usted seguirá teniendo derecho a acudir a los tribunales para defenderse de una demanda de desalojo.

---

<sup>2</sup> Los subsidios federales pueden dar a los inquilinos el derecho a una audiencia antes de la presentación ante el tribunal en ciertas circunstancias.

## [RECUPERACIÓN DE DERECHOS]

El pago de todas y cada una de las cantidades adeudadas, incluyendo el pago de cualquier alquiler, daños y perjuicios, juicio monetario, adjudicación de honorarios de abogados y costos judiciales, se acepta por la presente con reserva de acuerdo con el Código de Virginia § 55.1-1250 y no hace renuncia (cede) al derecho del arrendador a desalojarlo. Cualquier pago parcial del alquiler no impedirá que el arrendador tome medidas para desalojarlo. Sin embargo, el pago completo de todas las cantidades que usted debe al arrendador, incluyendo todo el alquiler según lo estipulado en el contrato de alquiler que se debe al arrendador a la fecha en que se realiza el pago, así como cualquier daño, juicio monetario, adjudicación de honorarios de abogados y costos judiciales realizados al menos 48 horas antes del desalojo programado, hará que se cancele el desalojo, a menos que existan fundamentos para admitir una orden de posesión que no sea la falta de pago del alquiler establecida en la acción de retención ilícita presentada por el arrendador.

Además, el pago completo de todas las cantidades que usted debe al arrendador, incluyendo todo el alquiler estipulado en el contrato de alquiler que se le debe al arrendador a la fecha en que se realiza el pago, así como cualquier indemnización por daños y perjuicios, sentencia monetaria, adjudicación de los honorarios de los abogados y los costos judiciales realizados en la fecha de devolución (primera fecha del tribunal) hará que se desestime la demanda de desalojo, a menos que existan bases para admitir una orden de posesión que no sea la falta de pago del alquiler, indicadas en la acción de retención ilícita presentada por el arrendador.

Si lo solicita por escrito, el arrendador le proporcionará un estado de cuenta por escrito de todas las cantidades que le debe para que usted pueda pagar la cantidad exacta necesaria para ejercer estos derechos. Puede ejercer sus derechos de redención en cualquier momento, a menos que su arrendador alquile 4 unidades o menos y haya limitado sus derechos de redención a una vez por período de alquiler con una notificación previa por escrito.

Su pronta atención a este asunto es necesaria y se agradece.

Certifico que se ha entregado una copia fiel y exacta de este Aviso de No Pago al inquilino en la dirección indicada anteriormente por

- Correo de primera clase
- Entrega en mano
- Correo electrónico

el: \_\_\_\_\_.

Por: \_\_\_\_\_